MINISTERIO PÚBLICO
República del Paraguay

RESOLUCIÓN F.G.E. N.° 2733

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA N.° 12/2020 "ADQUISICIÓN DE HERBICIDAS" ID N.° 378.764

Asunción, 04 de setiembre de 2020

VISTO: El memorando DGAF N.° 850 del 2 de setiembre de 2020, remitido por la Dirección General de Administración y Finanzas, con referencia a la Contratación Directa n.° 12/2020 "Adquisición de herbicidas" ID N.° 378.764; y ,

CONSIDERANDO:

Que, las recomendaciones de adjudicación se hallan enmarcadas dentro de las disposiciones establecidas en el artículo 28 "Adjudicación", de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", la cual establece que: "*...la convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas...*" y el Decreto Reglamentario 2992/19.

A ese respecto, la Dirección Administrativa de Gabinete Técnico de Investigación solicitó el inicio del proceso del llamado de referencia, a través del memorando n.° 264 del 9 de marzo de 2020 y del memorando n.° 414 del 20 de mayo de 2020.

Asimismo, según lo estipulado en la Resolución DNCP N.° 1890/2020 "Por el cual se regula la estimación de precios y su publicidad en los procedimientos de contrataciones públicas en el marco de la Ley 2051/03", consta el Dictamen Técnico U.O.C N.°12/2020 del 29 de junio del 2020, de elaboración y metodología para la obtención de los precios referenciales.

De acuerdo con la nota UOC N.° 227 del 2 de julio de 2020, la Unidad Operativa de Contratación del Ministerio Público, comunicó a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, el inicio del proceso del llamado a Contratación Directa N.° 12/2020 "Adquisición de herbicidas" ID N.° 378.764, en virtud del artículo 16 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el artículo 17 del Decreto Reglamentario 2992/19.

En atención, al acta de Apertura de Ofertas del 16 de julio de 2020 y de Evaluación del 29 de julio de 2020, para el procedimiento de Contratación Directa n.° 12/2020 "Adquisición de herbicidas" ID N.° 378.764, que eleva a consideración y recomienda, salvo mejor parecer, la adjudicación a la empresa: Agro Abasto E.I.R.L., de conformidad con los artículos 28 y 34 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario 2992/19, teniendo en cuenta todo lo analizado y evaluado en el cumplimiento de las condiciones legales, especificaciones técnicas y económicas estipuladas en la Carta de Invitación, el Cuadro Comparativo, y considerando que el oferente reúne los requisitos para contratar con el Ministerio Público, basándose en las exigencias de las disposiciones legales vigentes, como así también, la no-inhabilidad para contratar con el Estado.

Además, el director de la Unidad Operativa de Contratación, Abg. Fernando Benítez, ha refrendado el acta de Evaluación, a fin de elevarlo a consideración de la señora fiscal General del Estado, en fecha 25 de agosto de 2020.

Igualmente, los rubros para esta licitación se hallan previstos en la partida correspondiente del presupuesto general de la Nación para el ejercicio del año 2020, según Ley 6469/20 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020" y su Decreto Reglamentario 3264/20, así como, el certificado de disponibilidad presupuestaria CDP N.° 169/2020 del 19 de mayo de 2020, por un monto de Gs. 10.000.000 (Guaraníes diez millones)

En ese sentido, por memorando UOC N.° 441 del 31 de agosto de 2020, la Unidad Operativa de Contratación por intermedio de la Dirección General de Administración y Finanzas elevó a consideración el acta de Evaluación, a través del cual se recomendó la adjudicación de la Contratación Directa n.° 12/2020 "Adquisición de herbicidas".

Atenta, al dictamen D.A.J. N.° 85 del 31 de agosto de 2020, de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio Público, por medio del cual emitió su parecer con relación al presente caso.

Conforme con la autonomía funcional y administrativa del Ministerio Público, otorgadas por la Constitución Nacional en su artículo 266 y los artículos 49, 50 y demás concordantes de la Ley 1562/00 "Orgánica del Ministerio Publico", corresponde disponer en ese sentido.

Sandra L. Mayeregger Benítez
Secretaria General

MINISTERIO PÚBLICO ★ FISCALIA GENERAL DEL ESTADO ★

Abg. Sandra Raquel Quiñónez Astigarraga
Fiscal General del Estado

MINISTERIO PÚBLICO
República del Paraguay

RESOLUCIÓN F.G.E. N.° 2733

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA N.° 12/2020 "ADQUISICIÓN DE HERBICIDAS" ID N.° 378.764

Por tanto, en uso de sus atribuciones, la Fiscalía General del Estado,

RESUELVE:

1.- ADJUDICAR la Contratación Directa n.° 12/2020 "**Adquisición de herbicidas**" ID N.° 378.764, a la empresa AGRO ABASTO E.I.R.L., por un valor de **Gs. 8.800.000 (Guaraníes ocho millones ochocientos mil)**, en razón de que la misma cumple con todos los requisitos legales, técnicos y financieros solicitados en la Carta Invitación, según el siguiente detalle:

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	Glifosato liquido-En envase de 1 litro Concentrado soluble de 48% a 60%	Litros	UNIDAD	200	TECNUP	NACIONAL	44.000	8.800.000
							Precio Total	**Gs. 8.800.000**

2.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas a suscribir la Orden de Compra emergente de la presente adjudicación, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.

3.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas a proceder a la afectación presupuestaria en el objeto de gasto correspondiente, asignados a los programas presupuestarios del Ministerio Público para el Ejercicio Fiscal 2020, conforme con la Ley 6469/20 y su Decreto Reglamentario 3264/20, que establece la vigencia de la mencionada ley para el Ejercicio Fiscal 2020.

4.- ESTABLECER que las facturas presentadas de acuerdo a la entrega de los bienes, sean obligadas según los créditos presupuestarios previstos en la Ley 6469/20 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020" y su Decreto Reglamentario 3264/20, pagaderos una vez finalizados los trámites administrativos de rigor.

5.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Sandra L. Mayeregger Benítez
Secretaria General

MINISTERIO PUBLICO * FISCALIA GENERAL DEL ESTADO * REPUBLICA DEL PARAGUAY

Abg. Sandra Raquel Quiñónez Astigarraga
Fiscal General del Estado